

PROVIDENCIA, 14 MAR 2024

EX.N° 392 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.458 de 11 de octubre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de octubre de 2023, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, RUT.N°77.071.688-8 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas del área textil, para los vecinos de Providencia, dentro del alineamiento de reciclaje, reutilización y reducción de textiles. -

2.- El Anexo Modificadorio de Convenio suscrito, con fecha 6 de marzo de 2024, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**. -

3.- El Memorándum N°4.262 de fecha 7 de marzo de 2023 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio de Convenio suscrito, con fecha 6 de marzo de 2024, entre **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, RUT.N°77.071.688-8 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de fecha 3 de octubre de 2023, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.458 de 11 de octubre de 2023.-

2.- El texto del referido al Anexo Modificadorio de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 800 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**

06 MAR. 2024

En Providencia, _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, _____ cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad"; y **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, Rol Único Tributario N°77.071.688-8, en adelante **El Atelier Costuras**, representada por don **EMILIO HURTADO ROZAS**, _____ cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____, indistintamente ambas en su conjunto denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo Modificadorio del Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 3 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y **SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1458 de fecha 11 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Por el presente anexo de convenio las partes vienen a modificar lo siguiente:

TERCERO: Compromiso de las Partes

La Municipalidad de Providencia se compromete a:

Donde dice:

- a) Facilitar un espacio físico colaborativo ubicado en José Manuel Infante 1415, más conocido como HUB Providencia por el tiempo de trabajo que se pacte por ambas partes. La administración de este espacio será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Local.
- b) Colaborar con los aspectos administrativos necesarios para asegurar la ejecución y operación del proyecto de vinculación, facilitando en el espacio suministro eléctrico, servicios básicos, mobiliarios y cualquier apoyo o permiso especial para su ejecución.
- c) Realizar la difusión de las actividades, a través de las plataformas propias que dispone en general la Dirección de Desarrollo Local.
- d) Realizar gestión de prensa en medios nacionales para difundir los hitos y el impacto alcanzado gracias al proyecto.
- e) Vincular a **El Atelier Costuras** con mentores y/o unidades municipales de ser necesario con el objetivo de pilotear la iniciativa en el laboratorio vivo de providencia para potenciar su desarrollo y crecimiento.



Debe decir:

- a) Realizar la difusión de las actividades, a través de las plataformas propias que dispone en general la Dirección de Desarrollo Local.
- b) Realizar gestión de prensa en medios nacionales para difundir los hitos y el impacto alcanzado gracias al proyecto.
- c) Vincular a **El Atelier Costuras** con mentores y/o unidades municipales de ser necesario con el objetivo de pilotear la iniciativa en el laboratorio vivo de providencia para potenciar su desarrollo y crecimiento.

Por su parte, El Atelier Costuras se compromete a:

Donde dice:

- b) Entregar una Carta Gantt, detallando metas, objetivos, planificación general y todas las acciones a desarrollar durante el tiempo establecido de uso de espacio.
- c) Definir un "Proyecto de vinculación" que tenga como foco transferir conocimiento y prácticas al a los vecinos y al territorio de la comuna de Providencia. Esto se puede traducir en acciones tales como ciclo de talleres, programas de mejora en la comuna, asistencia técnica, mentorías, entre otros.
- d) Actividad de cierre, para visibilizar el trabajo realizado durante la residencia y los resultados alcanzados.

Debe decir:

- b) Entregar una Carta Gantt, detallando metas, objetivos, planificación general y todas las acciones a desarrollar durante el tiempo establecido.
- c) Definir un "Proyecto de vinculación" que tenga como foco transferir conocimiento y prácticas al a los vecinos y al territorio de la comuna de Providencia. Esto se puede traducir en acciones tales como ciclo de talleres, programas formativos, asistencia técnica, mentorías, entre otros, con la consideración de desarrollar al menos uno de ellos mensualmente.
- d) Actividad de cierre, para visibilizar el trabajo realizado durante las actividades (ciclo de talleres, mentorías, asistencia técnica, etc.) y los resultados alcanzados.

CUARTO: Respecto al espacio a usar

La operación se efectuará en el espacio municipal de HUB Providencia, ubicado en José Manuel Infante 1415 en Providencia.

Donde Dice:

- El espacio físico a utilizar será una parte del subterráneo del edificio José Manuel Infante 1415, el cual es un espacio colaborativo, de uso público y restringido a los colaboradores de Hub Providencia.
- El horario de funcionamiento se realizará entre las 08.30 AM y las 18:30 PM de lunes a jueves, y de 8:30 a 17:30 los días viernes, pudiendo ser modificados estos horarios por la Dirección de



Desarrollo Local cuando se desarrolle alguna actividad especial o extra programática. Feriados los espacios se mantienen cerrados.

- Se realizará una reunión cada 15 o 30 días con el/la coordinador/a para presentar avances del proyecto.
- El espacio no puede ser utilizado como espacio de bodega, oficina privada, dirección comercial ni tampoco puede existir comercialización dentro de este.

Debe decir:

- El lugar donde se dicten talleres (COWORK TEXTIL), no puede ser utilizado como espacio de bodega, oficina privada, dirección comercial ni tampoco puede existir comercialización dentro de este.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 03 de octubre de 2023.

CUARTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad, consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021. La personería de don **EMILIO HURTADO ROZAS**, para actuar en representación de Sociedad de Inversiones EHR Chila Spa, consta en Constitución de Sociedad de fecha 23 de septiembre de 2019, ante el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que se no se acompañan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo modificatorio de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo modificatorio de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


EMILIO HURTADO ROZAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES EHR CHILE SPA